



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) APRUEBASE el TRAZADO de la Apertura de la Calle en el Centro
Cívico. como lo establece la Ord. 26/96 en su ART.3 presentandolo el
P.E.M. a los Quince Días (15) hábiles después de ser promulgada dicha
ordenanza.-

ART.2) COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO: 37/96

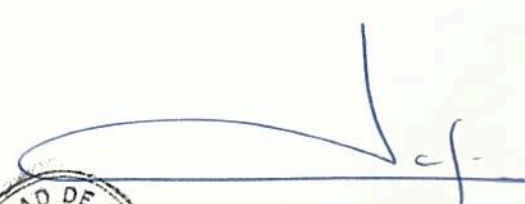
FECHA DE SANSION: 5-6-96

PROMULGADA POR DECRETO NRO:.....

PROMULGADA POR DECRETO 205 DEL 14/06/96.


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE